

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.  
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA  
**IMP. DE MENCHACA,**  
Calle de los Abades, núm. 1,  
**LOGROÑO.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	12 reales	Por un mes.	16 reales
Por tres id.	34 »	Por tres id.	44 »
Por seis id.	64 »	Por seis id.	84 »
Por un año.	120 »	Por un año.	150 »

Número suelto 1 real.

**PARTE OFICIAL.**

**GOBIERNO CIVIL.**

**CIRCULAR.**

El día 20 de Febrero próximo pasado debieron remitir á este gobierno de provincia, todos los Ayuntamientos, las cuentas municipales del ejercicio económico de 1880-81 debidamente censuradas por la Junta municipal.

Apesar de haber trascurrido tanto tiempo hay Municipios que tienen en descubierto un servicio de tanta importancia y es de esperar que los alcaldes habrán adoptado gradualmente las medidas coercitivas legales contra los cuentadantes morosos.  
En el caso de haberlo verificado están en el deber de dar conocimiento á este Gobierno de los medios que han empleado y resultados obtenidos para la formacion y tramitacion de las referidas cuentas, con el fin de exigir la debida responsabilidad á quien correspondiera.

Del estado en que se encuentren en la actualidad, me darán aviso inmediato los respectivos alcaldes, remitiendo sin demora las que se hallen censuradas por la Junta municipal, en la inteligencia de que me veré precisado á proceder contra los mismos, si en el término de ocho días no lo cumplieren.

Los Ayuntamientos que tienen en tramitacion, ó sin formar, las cuentas de ejercicios atrasados han sido conminados con la multa y les será exigida sino las presentan en un plazo muy breve, además de nombrar á la vez delegados que vayan á formarlas á costa y á perjuicio de los cuentadantes.

Logroño 10 de Julio de 1882.

El Gobernador,  
**Tadeo Salvador.**

Recibida la relacion, autorizada, de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de fincas rústicas en jurisdiccion de Cervera del rio Alhama, con motivo de las obras del trozo 3.º de la carretera de Arnedo á las ventas de Cervera, seccion de Arnedo á Cervera, se publica en este periódico oficial para que en el término de veinte días puedan las corporaciones ó personas interesadas, exponer las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Logroño 10 de Julio de 1882.

El Gobernador,  
**Tadeo Salvador.**

**COMISION PROVINCIAL.**

**Sesion de 17 de Noviembre de 1881.**

En la ciudad de Logroño, á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Mignel, los Sres. Diputados Merino, Gobantes, Iñiguez Breton y Martinez; facultativos D. Pablo Salinas y D. Donato Hernandez, y talladores D. Matias Diez y D. Antonio Palmero.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

**Logroño.**

Núm. 4.—Diego Lopez Montenegro, alumno en la Academia de Caballería. Se acordó pasar á la Caja el certificado para que fuese tomado en cuenta del cupo para activo y solicitar la baja del núm. 56, Diego Palacio, que pasa á la recluta.

Núm. 58.—Saturio Iturbe Calleja. Justificada la existencia de su hermano en el Ejército, se acordó fuese baja en la recluta y alta á la reserva.

Núm. 60.—Félix Clavijo Cabezon. Acreditase la circunstancia de tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se adoptó igual acuerdo.

**Villamediana.**

Núm. 7.—Silverio Sotés Martinez. Voluntario en el Regimiento de Infantería Toledo. Se acordó fuese alta para activo pasando á la caja el certificado de existencia y solicitar la baja del número 8, Marceliano Ochoa Aragon, que pasa á la recluta.

**Ribasflea.**

Núm. 4.—Francisco Montalvo Garnica. Justificada la existencia del hermano en el Ejército, se acordó que el mozo pasara á situacion de reserva y que fuese alta en activo el núm. 6 Ricardo Ortega.

**Cenicero.**

Núm. 15.—Francisco Caballero Matute. Probada la circunstancia de tener un hermano cubriendo plaza por su suerte en el Ejército, se acordó fue-

Número de las fincas.	Clase de cultivo.	Extension que se ocupa la finca.	NOMBRE DEL		OBSERVACIONES.
			Propietario	Colono	
1	Olivar.	Parte.	D. Lázaro Lizana.		
2	Cereal	id.	» Basilio Forcada.		
3	id.	id.	» Andrés Forcada.		
4	id.	id.	» Francisco Ramirez.		
5	Olivar.	id.	» Fermir Alfaro.		
6	Cereal	id.	» Fermina Cruz.		
7	id.	id.	» Francisco Ramirez.		
8	id.	id.	» Manuel Morales.		
9	id.	id.	» Francisco Ramirez.		
10	id.	id.	» Ventura Espada.		
11	id.	id.	» Santiago Sanchez.		
12	Huerto	id.	» Julian Forcada.		
13	Cereal	id.	» Manuel Morales.		
14	id.	id.	» Andrés Diez.		
15	id.	id.	» Julian Cruz.		
16	id.	id.	V.º de Tomás Ledesma.		
17	id.	id.	D. Manuel Jimenez.		
18	id.	id.	» Estefanía Gonzalez.		
19	id.	id.	» Leon Bermejo.		
20	id.	id.	» Ventura Diez.		
21	id.	id.	» El mismo.		
22	id.	id.	» Higinia Ramirez.		
23	id.	id.	» Catalina Forcada.		
24	id.	id.	» Alejandro Gonzalez		
25	id.	id.	» Tomás Forcada.		
26	id.	id.	» Venancio Cruz.		
27	id.	id.	» Beuita Gonzalez.		
28	id.	id.	» Martin Cruz.		
29	id.	id.	» Benita Gonzalez.		
30	id.	id.	» Leon Bermejo.		
31	id.	id.	» Fermina Cruz.		
32	id.	id.	» Agapita Bermejo.		
33	id.	id.	» Simeon Sanz.		
34	Huerto	id.	» Simon Garcia.		
35	Cereal	id.	» Raimunda Marin.		
36	id.	id.	» Julian Lamata.		
37	id.	id.	» Vicente Beltran.		
38	id.	id.	» José Blazquez.		
39	id.	id.	» Vicente Beltran.		

se baja en la recluta y alta en la reserva.

**Medrano.**

Núm. 1.—Juan Sotés Montenegro. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamación reconocido útil. Visto el expediente justificativo, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la reserva.

**Nalda.**

Núm. 12.—Dionisio Pereira Fonseca. Justificada la existencia del hermano en el Ejército, se acordó que el mozo pasase á situación de reserva.

**Alfaro.**

Núm. 39.—Atilano Saenz Márcos. Ingresó en la Caja de Madrid con destino á la recluta disponible. Se acordó dar conocimiento al Sr. Jefe de la de esta provincia.

**Rincon de Soto.**

Núm. 11.—Manuel Maria Mendizabal y Llorente. Justificada la existencia de su hermano en el Ejército, se acordó fuese baja en la recluta y alta en la reserva.

**Igea.**

Núm. 1.—Nemesio Saenz Gil. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército. Resultando tiene otro hermano que ha cumplido la edad de 17 años antes del día señalado para el ingreso en Caja. Considerando no tiene aplicacion la regla 1.ª artículo 93 de la ley de reclutamiento, se acordó que el mozo fuese alta definitiva en activo.

**Corera.**

Núm. 8.—Raimundo Arratia Piniños. Probada la existencia del hermano en el Ejército, se acordó que el mozo pasara á situación de reserva.

**Oeon.**

Núm. 14.—Nicolás Hierro Saenz. Justificada la circunstancia de tener un hermano cubriendo plaza por su suerte en el Ejército, se acordó que aquél fuese baja en activo pasando á reserva y alta en su lugar el núm. 15, Longinos Rubio Ruiz.

**Calahorra.**

Núm. 29.—Ignacio Saenz Calahorra Preciado. Pendiente de curacion. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta en activo y baja el núm. 36 Juan Félix Los Santos, que pasó á la recluta.

**Ansejo.**

Núm. 6.—Cesáreo Flaño Ezquerro. Justificada la existencia del hermano en el Ejército, se acordó pasara á reserva y que cubriera su baja el núm. 8 Manuel Santos Jimenez.

**Haro.**

Núm. 14.—Eusebio Larrea Rubina. Justificada la excepcion que alegó de tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, se acordó fuese alta en la reserva y cubriese plaza en activo el núm. 31, Antonio Viguri Rubio.

**Foncea.**

Número 5.—Eulogio Orios Soto. Acreditada la existencia del hermano en el Ejército, se acordó fuese baja en activo y alta á la reserva, cubriendo su plaza el número 10, Ciriaco Hernani Lopez.

**Fonzaleche.**

Número 3.—Dimas Urrecho Pine-

do. Voluntario en el 4.º Regimiento de Ingenieros, segun certificado que se pasó á la Caja, siendo alta en activo, y baja Pedro Pangua Tejada número 3 del sorteo de Abalos, que pasa á la recluta disponible.

**Briones.**

Número 12.—Juan Antonio Mayagaray Cadalso. Sufriendo la condena de dos años, 4 meses y un dia de presidio correccional y dos meses y un dia de arresto mayor. Reconocido ante la Comision provincial de Valencia y declarado útil, se acordó pasar á la Caja las filiaciones y testimonio de condena, solicitar la baja del número 16, Ramon Oteo Nanclares que pasa á la recluta, y dar conocimiento de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil y Comision provincial de Valencia.

Número 29.—Venancio Lopez Rubio. Justificada la existencia del hermano en el Ejército, se acordó fuera baja en la recluta y alta á la reserva.

**San Asensio.**

Número 2.—Benito Villaro Rioja. Recibido el certificado de existencia del hermano que cubre plaza en el Ejército, se acordó declarar exceptuado á dicho mozo y que pasara á la reserva, siendo alta en activo el número 7, Antonio Castrana Rivas.

**Zarraton.**

Número 4.—Anselmo Guarrez Jimeno. Justificada la existencia del hermano en el Ejército, se acordó fuese en baja la recluta y alta en la reserva.

**Santo Domingo.**

Número 20.—Jacinto Ortiz Zuazo. Reconocido, útil. Alta á la recluta.

**Bañares.**

Número 7.—Francisco Loza Muñoz. Justificada la existencia del hermano en el Ejército, se acordó pasara á situación de reserva.

**Nájera.**

Número 6.—Fulgencio Garcia Saona. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese alta á la reserva.

**Pedroso.**

Número 3.—Anselmo Perez Dominguez. Justificada la existencia del hermano en el Ejército, se acordó que el mozo fuese baja en la recluta y alta en la reserva.

**Manjarrés.**

Número 5.—Tomás Victoriano Ibañez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó que el padre justifique ser pobre en atencion á quedar otro hijo casado.

**Azofra.**

Número 3.—Pascual Vilda Francia. Alegó la misma excepcion que el anterior. Se acordó que el padre justificara no tener otros hijos varones.

**Santa Coloma.**

Número 3.—Braulio Tricio Santa Maria. Justificada la existencia del hermano en el Ejército, se acordó que el mozo fuese baja en la recluta pasando á reserva.

**Nieva de Cameros.**

Número 7.—Isidoro Saenz Fernandez. Ingresó en la Caja de Cádiz. Se acordó dar conocimiento al Sr. Jefe de la de esta provincia, siendo el mozo

alta para activo y solicitar la baja del número 4, Gabriel Fernandez Velilla que pasará la recluta. Se acordó poner este acuerdo en conocimiento de la Comision provincial de Cádiz.

**Jalon.**

Número 2.—Ramon Dominguez Iñiguez. Ingresó en la Caja de Toledo con destino á la recluta disponible. Se acordó dar conocimiento al Sr. Jefe de la de esta provincia.

**El Rasillo.**

Número 2. Felipe Navarrete Marin Probada la circunstancia de tener un hermano cubriendo plaza por su suerte en el Ejército activo, se acordó declarar al mozo exceptuado pasando á la reserva y siendo alta en activo el número 4, Satrio de la Calle Medrano.

**Lumbreras.**

Número 6.—Juan Cancio de Codes. Alegó mantener á su madre, siendo exceptuado sin reclamacion. Reconocido, útil. Resultando que el mozo es hijo natural y no está reconocido por el padre: Visto lo resuelto por Reales órdenes de 13 de Junio de 1879, 18 de Febrero y 12 de Julio de 1881, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declarando soldado al referido mozo y que fuese alta á la recluta disponible.

*Reemplazo de 1880.*

**Matute.**

Número 2.—Bruno Montes Sanchez. Reconocido y declarado útil condicionalmente, se acordó fuese alta para activo en este concepto y baja el núm. 4, Vicente Garcia Baños, que pasa á la recluta.

**Ausejo.**

Número 2.—Dionisio Espinosa Peilejero. Justificada la existencia del hermano en el Ejército, se acordó pasara á situación de reserva, siendo alta en activo el núm. 11, Romualdo Tejada Romeo.

Redimió, con arreglo á la ley, José Enciso Solana, núm. 17 del cupo de Enciso.

Prévio exámen de los oportunos expedientes, se acordó admitir sustitutos de los mozos Francisco de Asis Torrealba Casál, núm. 18 del cupo de Logroño; á Carlos Buján Expósito y Mario Saenz Martinez, núm. 9 del cupo de Quel; á Pablo Garcia Miró, ambos sustitutos licenciados del Ejército y con obligacion de servir en los de Ultramar.

En virtud de expediente instruido por Meliton Jimenez Castro, núm. 37 del cupo de Logroño, se acordó admitir sustituto del mismo por cambio de situacion al recluta disponible Donato Hormilleja (Expósito).

Examinadas dos instancias en las que se desiste de las excepciones alegadas por los mozos Pedro Sanchez Martinez y Segundo Elias Artiaga, núms. 6 y 5 respectivamente del sorteo de Villoslada, para el reemplazo del presente año, y en las que se ruega se les conceda autorizacion para ingresar en las cajas de Sevilla y Jaen, se acordó acceder á lo solicitado.

Examinada la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion, declarando válido el sorteo celebrado el día dos de Febrero en el pueblo de Villarta-Quintana y ordenando se proceda inmediatamente al llamamiento y declaracion de soldados y que las excepciones han de considerarse con relacion al día diez de Octubre, señalado por la Comision provincial para

que se entregue en caja el cupo del mencionado pueblo, se acordó hacer presente al Ayuntamiento el sorteo que por la Real orden es considerado válido; que inmediatamente y con arreglo á la ley procede efectuar el llamamiento y declaracion de soldados fallando sobre todo las excepciones que puedan alegarse por los mozos y que, terminada esta operacion, lo ponga en conocimiento de la Comision provincial, á fin de que pueda señalarse el día para que verifique su ingreso en Caja.

Se acordó ordenar al Alcalde de Sotés requiera al padre del mozo Mateo Echapresto Mayoral, á fin de que manifieste el cuerpo en que sirve el hermano del citado mozo, para poder solicitar certificacion de existencia y decidir en su día la excepcion alegada por su hermano.

Se acordó dar por terminados los expedientes de prófugo instruidos á los mozos, Prudencio Cantabrana Audino, Antonio Albador Cuellar, Félix Velez Guinea y Justo Alonso Saenz, comprendidos en los alistamientos de Ortigosa, Cuzcurrita y Arenzana de Arriba, toda vez que los citados mozos han hecho efectiva la responsabilidad que les alcanzaba y que se manifestara así á los Alcaldes de los pueblos.

Se dió cuenta de un expediente remitido por el Sr. Gobernador civil, sobre expropiacion de terrenos en jurisdiccion de esta capital, para la variacion de la carretera que se dirige á Piqueras y se acordó informarlo en los siguientes términos:—Examinadas las diligencias practicadas para llevar á efecto la tasacion y pago de los terrenos que sujetos á la expropiacion, han de ocuparse para la construccion de las obras de variacion de la carretera de Piqueras á Logroño, sitas en jurisdiccion de esta última, se observa en ellas que se han guardado en el procedimiento las formalidades y requisitos que previenen los arts. 32 de la ley y 52 del Reglamento. Así que el perito 3.º teniendo á la vista la certificacion de la riqueza imponible graduada á cada finca para la distribucion de la contribucion territorial y de las cuotas que les ha correspondido; otra del Regidor de la propiedad del partido con el precio de los inmuebles respecto á los que en el término de los diez años últimos han sido objeto de traslaciones de dominio, las hojas de aprecio tanto del perito nombrado por la Administracion como las formadas por el de los propietarios, que no se conformaron; el tercer perito á formulado las suyas en vista de todos los datos, antecedentes, y segun su leal saber y entender, y en vista de que ha fijado á las medidas usuales de unidades decimales, precios que se hallan dentro de los límites, de los señalados por los de la Administracion y propietarios, habiendo resultado en esta parte lo prevenido en el art. 33 de la ley en cumplimiento de lo que establece el 34 de la misma y 53 del Reglamento, la Corporacion acuerda informar al Sr. Gobernador civil en los términos que preceden, opinando porque los precios dados por el perito tercero, son justos y equitativos tanto para la Administracion como para los propietarios.

Remitido á informe un expediente informativo para la expropiacion de una finca rústica, que en jurisdiccion de Bergasa ha de ocuparse para la construccion de la carretera de Arnedo á Estella por el Villar y Lodosa, se acordó evacuarlo en los siguientes términos:—Examinado el expediente se observa que se han guardado las formalidades prevenidas por la ley de

20 de Enero de 1879, hasta el período de publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al primero de Octubre próximo pasado, de la nómina del dueño del terreno á quien afecta la expropiacion y no habiéndose presentado reclamacion alguna en el término de los quince dias que se concedieron, procede declarar la necesidad de ocupar el inmueble para la construccion de la mencionada carretera.

Vistos una comunicacion y presupuesto del Sr. Arquitecto provincial, dando conocimiento del arreglo de un desban para enfermeria en el Hospital provincial y proponiendo la habilitacion de otros locales con igual objeto, se acordó declarar se halla conforme con el arreglo hecho en el desban norte izquierda convertido en enfermeria, y respecto al presupuesto para el arreglo de otros, que el Sr. Arquitecto se limite á habilitar el desban Sur, poniéndole en iguales condiciones que el que ha tomado y blanqueado, á la mayor brevedad posible por ser urgente.

Para cumplimentar un acuerdo adoptado por la Diputacion en cuerpo, correspondiente al dia tres del corriente mes y aprobado por el Sr. Gobernador Civil en virtud de su comunicacion de quince del mismo, se acordó anunciar el concurso para la provision de la plaza vacante de arquitecto de esta Diputacion, por término de veinte dias, bajo las cláusulas acordadas, y remitir anuncios á la Gaceta de Madrid y provincias limítrofes.

En vista de una comunicacion del Sr. Director de los establecimientos provinciales de beneficencia, manifestando que en virtud de la autorizacion que se le concedió ha comprado un caballo para dar impulso á una noria recientemente construida en el Hospital provincial y cuyo importe ha consistido en mil ochocientos reales de vellon, se acordó satisfacer al vendedor D. Apolinar Ores dicha cantidad y comunicarlo á la Contaduria de fondos provinciales para la expedicion del oportuno libramiento.

La comunicacion quedó enterada de una comunicacion en la que el Sr. Ingeniero, Jefe de las carreteras provinciales manifiesta aceptar gustoso é interinamente la direccion facultativa de las obras de la Casa de Beneficencia provincial que le fué concedida por la Excelentísima Diputacion con fecha tres del corriente mes.

Leída una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales, remitiendo una instancia que el sobrestante á sus órdenes Don Blas Elias, eleva al Excmo. Sr. Director general de Obras públicas, solicitando autorizacion para continuar al servicio de la sesion de Obras públicas de esta provincia, sin perjuicio de los derechos adquiridos por el reciente nombramiento que se le ha concedido de sobrestante de la clase de terceros, se acordó remitir al señor Gobernador civil dicha instancia para que se sirva elevarla al Excmo. Señor Director general de Obras públicas, acompañada de otra que esta Comision dirigirá á dicho señor, interesándose porque se acceda á la peticion del solicitante.

Se acordó pasar á informe del señor Director de los establecimientos de Beneficencia una instancia suscrita por D. Domingo Rueda, vecino de Alfaro, en la que solicita llevar en su compania á la acojida Mauricia Arnal.

Se acordó ingresara en la casa de Beneficencia, guardando turno á que haya cama vacante, Maria Crespo y

Justa Gentico, vecinas de Murillo y Arnedo.

En vista de los oportunos informes, se acordó que á la acojida Petra Patomar se le conceda autorizacion para ir á vivir en compania de Pio Echauri y Tuesta, natural de esta capital.

Se levantó la sesion.—El Secretario accidental, F. Galo Eguiluz.

**UNIVERSIDAD LITERARIA**

DE **ZARAGOZA.**

SECRETARIA GENERAL.

Primera enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 y demás disposiciones vigentes, se proveerán por oposicion, cuyos ejercicios tendrán lugar en el mes de Agosto próximo, las escuelas que á continuacion se expresan, vacantes en la provincia de Logroño.

RABANERA DE CAMEROS.—De ambos sexos.—Dotada con 750 pts.  
SAN ASENSIO.—Elemental de niñas.—Dotada con. . . 550 »

El Maestro agraciado con la primera de dichas escuelas, disfrutará casa franca; y la Maestra agraciada con la segunda, casa franca y retribuciones de las niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, documentadas en debida forma, en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública de dicha provincia, dentro del término de 30 dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario se publica en los BOLETINES OFICIALES del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 5 de Julio de 1882.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

*El Intendente militar del distrito de Burgos.*

Hago saber: Que debiendo contratarse á precios fijos el suministro de pan y pienso para las tropas del Ejército, Guardia civil y demás fuerzas á quienes corresponda, segun órdenes vigentes, ó pudiera corresponder, conforme las que se dictaren al efecto, ya sean estantes ó de tránsito, por el término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1883 y un mes más si conviniera á la administracion militar, con sujecion al pliego general de condiciones de 8 de Agosto de 1850, con las adiciones y modificaciones introducidas en el mismo por diferentes reales órdenes, por el presente se convoca á una pública, primera y formal licitacion que tendrá lugar simultáneamente en los estrados de esta Intendencia y en las plazas en que se ha de verificar el suministro, á las horas y en los dias y sitios que expresa el estado que sigue á continuacion de este anuncio, con arreglo á lo prevenido en el Reglamento aprobado por Real orden de 18 de Junio de

1881, ante las Juntas de subasta nombradas al efecto, mediante proposiciones en pliegos cerrados, arregladas al modelo que á continuacion se estampa. Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta Intendencia y en los demás puntos en que el acto debe tener lugar; debiendo extenderse las citadas proposiciones en papel sellado del timbre de oficio y con los demás requisitos marcados en dichos pliegos, sin cuyas circunstancias no serán admitidas; no siéndolo tampoco las que no sean presentadas á la Junta de subasta en la media hora anterior á la designada para la celebracion del remate.

Los pliegos de precios límites se pondrán á disposicion del público en los mismos sitios en que lo hayan estado los de condiciones, con cinco dias de anticipacion al señalado para el remate.

Las garantías para tomar parte en la licitacion consistirán en el 5 por 100 del servicio que se subaste, calculado por los precios límites señalados.

Búrgos 8 de Julio de 1882.—Juan Sales y Alvarez.

PUNTOS para donde se subasta el suministro.	SITIOS donde se celebra el remate.	DIAS Y MESES.	HORAS.
Briónes. Calahorra. Ezcároz. Haro. Nájera. Santander. Santo Domingo de la Calzada. Soria.	Casa Consistorial. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Comisaria de Guerra. Casa Consistorial. Comisaria de Guerra.	16 de Agosto. 17 de id. 14 de id. 14 de id. 17 de id. 14 de id. 14 de id. 16 de id. 14 de id.	A las 9 de la mañana. A las 9 de la id. A las 9 de la id. A las 10 de la id. A las 10 de la id. A las 10 de la id. A las 11 de la id. A las 10 de la id. A las 8 de la id.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., núm. ...., para subastar el servicio de provisiones en..., para las tropas y caballos del Ejército, Guardia civil y demás fuerzas que tengan derecho á ser suministrados desde.... y un mes más si conviniera á la Administracion militar, me comprometo á encargarme de dicho servicio en.... bajo la forma establecida en el citado pliego de condiciones á los precios siguientes, acompañando como garantia de mi proposicion el correspondiente documento de depósito por la cantidad marcada.

Racion de pan de 70 decágramos, (tantas pesetas ó céntimos, en letra).—  
Racion de cebada de 6'9375 litros, (id.)  
—Quintal métrico de paja, (id.)

(Fecha y firma del proponente.)

**AYUNTAMIENTOS.**

**EXTRACTO**

que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por la M. I. Corporacion municipal el mes de Junio último, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley municipal vigente.

**Dia 4.—Acuerdos.**—Fué aprobado el extracto de los tomados durante el mes de Mayo.

**Pagos.**—Se acordó verificar el de los gastos carcelarios del mes de Mayo, con otros de poca importancia, y el 4.º trimestre de consumos, y 3.º y 4.º de provinciales.

**Territorial.**—Se enteró la muy ilustre Corporacion de la circular del excelentísimo señor ministro de Hacienda de 29 de Mayo.

**Caminos.**—Que se arreglen por prestacion vecinal el que conduce á la barca del Ebro.

**Peticiones.**—Que pase á informe del señor regidor sindico la de Saturnino Torres.

Se accede á la de D. Pedro Varea, concediéndole el terreno que solicita para edificar.

Que se anuncie al público la de Hilarion Ruiz, para que se oigan reclamaciones.

Que se venda, con las formalidades de subasta, el terreno pedido por Tomás Martinez y Vicente Cordon, con obligacion el rematante de sujetar las líneas de la casa del Cordon.

**Dia 11.—Pagos.**—Que se verifique el de la suscripcion del Boletin administrativo de 1880-81.

**Peticiones.**—La de don Francisco Bergua, que pasa á la comision de ornato.

**Dia 15.—Secretario.**—A consecuencia de los extraordinarios servicios se acordó concederle varias recompensas, siendo una de ellas declararlo hijo adoptivo de esta ciudad.

**Peticiones.**—Vista la declaracion fundada de Clemente Navarro, se denegó la peticion de Hilarion Ruiz y Victoriano Martinez, concediéndoles únicamente el derecho de poder colocar puertas con salida á la plaza de la Concepcion; pero á condicion de cerrarlas cuando el M. I. Ayuntamiento asi lo crea conveniente.

**Lactancias.**—Cubiertas las cuatro plazas que subvenciona el muy ilustre Ayuntamiento, queda en turno para la primera vacante la niña de Eugenio Perez.

**Peticiones.**—Pasa á la comision de ornato la de D. Raimundo Moste.

**Arbitrios.**—Que se anuncie nuevo remate de la soga del cardon.

**Suministros.**—Que se anuncie nuevo remate para este servicio.

**Medida de líquidos.**—Nómbrase, comision que redacte las condiciones para la Administracion de este arbitrio.

**Deudas.**—Que se saque lista de des-

cubiertos de los que no han devuelto el importe de la expropiacion de terrenos para la traida de aguas.

*Plaza.*—Se autoriza al Sr. Bergua, para que ordene los reparos que han de hacerse en el edificio.

*Recursos.*—Se acordó establecer el de alzada contra una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, que anuló el acuerdo del M. I. Ayuntamiento de 18 de Diciembre.

**Dia 18.**—*Recursos.*—Fue aprobada y firmada la esposicion que se dirige al Sr. Ministro de la Gobernacion, alzándose de la providencia del señor Gobernador civil de la provincia que revocó un acuerdo tomado por el M. I. Ayuntamiento en 18 de Diciembre.

*Medida de liquidos.*—Aprobadas las bases y condiciones sobre las que ha de marchar la Administracion del arbitrio, se acordó anunciar al público vacante la plaza de corredor.

**Dia 25.**—*Corredor.*—Se hizo el nombramiento que recayó en D. José Génova.

*Consumos.*—No habiéndose publicado la menor ley, y con el fin de no abandonar este importante ramo, se acordó plantear el primero de Julio la Administracion municipal con el carácter de provisional, hasta que legalmente puedan verificarse los remates que es el medio acordado para cubrir el encabezamiento. Se nombró una comision para que entienda en todo lo relativo al impuesto.

*Sanidad.*—Se dictan algunas medidas que tienden á evitar el desagüe de alcantarillas en los sitios públicos.

**Dia 29.**—*Arbitrios.*—Se admite el tipo ofrecido por el arbitrio de la soga del cardon y que bajo el mismo se anuncie á remate.

*Medida de liquidos.*—Se desestima una solicitud de D. Pedro José Serma sobre la recaudacion del arbitrio, ratificándose el M. I. Ayuntamiento en sus anteriores acuerdos respecto á la administracion del mismo, reservándose exponer las razones que para ello tiene, las cuales consignará oportunamente.

*Terrenos comunales.*—Prohibense los trasposos de domicilio sin autorizacion del M. I. Ayuntamiento, acordando que si alguna se hubiese hecho, en la estadística se declare nula.

Y que los vecinos no pueden arrendar á los forasteros los terrenos á ellos concedidos porque no son dueños más que del dominio útil, perteneciendo el directo á la Corporacion.

*Pagos.*—Se aprobaron y acordaron el pago de varias cuentas de gastos y servicios.

**JUNTA PERICIAL.**

**Dia 11.**—*Pagos.*—Se enteró la Junta de las gestiones de la Comision que conferenció con la Administracion de contribuciones y del buen resultado de esta, debido á la imparcialidad del Sr. Administrador que reconoció la razon que este municipio tenia para no admitir el aumento de riqueza; se dá un expresivo voto de gracias á la Comision y se autoriza al Ayuntamiento para que recompense al Secretario los trabajos extraordinarios que en el asunto ha practicado.

Se aprueba unánimemente el acuerdo del M. I. Ayuntamiento tomado en sesion del dia 15, referente á la recompensa otorgada al Secretario de la Corporacion municipal por sus extraordinarios servicios y buen resultado obtenido en las gestiones acerca de la riqueza exagerada que le señalaba á este municipio la Administracion de contribuciones.

**JUNTA MUNICIPAL  
y mayores contribuyentes.**

*Sesion pública del dia 25.*

Alfaro 2 de Julio de 1882.—El Secretario, Facundo Rodriguez Lopez. —Aprobado en sesion de este mismo dia.—El Alcalde, Protasio Rueda.

Se halla vacante el partido de maestro Veterinario del barrio de Islallana, situado en la carretera general de Logroño á Soria, compuesto de treinta y cinco caballerias mayores y diez y ocho menores. Las mayores pagarán seis celemines de trigo y las menores cuatro; será la semilla de dar y tomar,

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Quien quisiere tomar en renta un molino harinero, con trujal para aceite y cincuenta fanegas de tierra, sito en Entrena, puede avistarse con su dueño, Anselmo Vallejo, en el citado pueblo.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico-cirajano de esta villa y la inmediata de Cabezón, distando esta última dos kilómetros y medio de la primera por carretera; con la dotacion la primera, de mil trescientas setenta y cinco pesetas, y ciento veinticinco por la asistencia de diez familias pobres; la segunda, cuarenta fanegas de trigo de buena calidad pagado en San Miguel de cada año. Lo que se anuncia por medio del presente, para que los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos necesarios, puedan presentar sus solicitudes en el término de treinta dias, al Alcalde de esta de Laguna en Cameros.—Laguna en Cameros 3 de Julio de 1882.—El Alcalde, Romualdo Martinez.—Secretario, Francisco Viñegro.

cobradas por el facultativo; los memoriales se presentarán al Alcalde don Santos Cuadra, en todo el resto del presente mes.

Islallana 10 de Julio de 1882.—El Alcalde de barrio, Santos Cuadra.

Terminado en 17 del actual el contrato con el ministrante titular de esta villa, y con objeto de que el vecindario no quede sin asistencia por este concepto, el Ayuntamiento ha acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial anunciando dicha vacante, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligacion por parte del elegido de prestar su asistencia á este vecindario en todo lo concerniente á la Cirujía menor, y siendo la barba libre. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 15 del actual.

Quel 1.º de Julio de 1882.—El Alcalde, Antonio Toral.

Imp. de Menchaca, Abades, 1, Logroño.

**OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.**

**Dia 11 de Julio de 1882.**

Horas.	Barómetro en milímetros	PSICROMETRO.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.						
9 m.ª	727.014	47	9.36	N. O. Calma.	Mínima á la sombra, 11.8. Termómetro seco, 22.0—15.2. Mínima por irradiacion, 9.4	8.0	»	11	Nuboso.
3 tard.	725.334	41	10.36	N. O. Viento.	Máxima al sol, 38.0. Termómetro seco, 27.0—18.4. Máxima á la sombra, 27.4. Kilómetro 123.200.				Cubierto.

*Por la mañana nuboso con grandes estratus al S. y cúmulos por el horizonte. Por la tarde se cubre con nimbus al Cerit y horizonte.*